

HECHO RELEVANTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se reproduce a continuación el apartado 6.5.1 de la Notas sobre los Valores relativas a las operaciones de (i) aumento de capital con derechos de suscripción preferente de Bankia, S.A. (“Bankia”) y (ii) recompra obligatoria de instrumentos híbridos y deuda subordinada del Grupo BFA-Bankia, descriptivas de los acuerdos aprobados por la Comisión Rectora del FROB mediante resolución de fecha 16 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 18 de abril de 2013. Ambas Notas han quedado registradas con fecha de hoy, junto con sus respectivos resúmenes y el Documento de Registro de Bankia, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Compra de acciones en autocartera por Bankia para atender la oferta de recompra de participaciones preferentes y deuda subordinada de marzo 2012 (la “Oferta de Recompra de marzo 2012”): A la fecha de la presente Nota sobre los Valores, Bankia no tiene acciones en autocartera. Una vez producida la admisión a negociación de las Acciones Nuevas, Bankia tiene previsto adquirir acciones propias con la finalidad de poder atender en los diez hábiles siguientes al 14 de junio 2013 la entrega de aproximadamente 90 millones de euros en acciones correspondientes al último pago diferido de la Oferta de Recompra de marzo 2012, a la que se hace referencia en el apartado 5.1.5(c) del Documento de Registro.

De acuerdo con la Nota de Valores relativa a la Oferta de Recompra de marzo 2012 inscrita en los Registros Oficiales de la CNMV el 8 de marzo de 2012, la entrega de las acciones de Bankia se realizará al mayor de los siguientes precios: (a) nominal de la acción –que ha quedado fijado en un euro, tras las operaciones de reducción del nominal y el contrasplit–; y (b) media de cotización de las últimas 90 sesiones.

Ello no obstante, a la vista de que las operaciones de reducción de nominal, Aumento de Capital y ampliación para atender la recompra obligatoria se han realizado con carácter extraordinario y sin referencia al precio de cotización de las acciones de Bankia y de que estas operaciones no pudieron contemplarse cuando se establecieron las condiciones del denominado Plan de Fidelización de la Oferta de Recompra de marzo 2012, Bankia ha decidido aplicar la media de cotización de las sesiones que transcurran desde la fecha de admisión a negociación de las Acciones Nuevas a los efectos de calcular el número de acciones a entregar a los inversores acogidos al Plan de Fidelización, siempre y cuando esta media sea más favorable para dichos inversores que la media de las últimas 90 sesiones. En todo caso, Bankia cumplirá con las obligaciones de transparencia y de abuso de mercado que le son aplicables con respecto a las compras de acciones que realice y, en particular, con las relativas a la comunicación de participaciones significativas.

Bankia notificará a la CNMV los detalles de todas las operaciones de compra a más tardar al final de la séptima sesión diaria del mercado a contar desde el día siguiente a la fecha de ejecución de dichas operaciones e informará al público, en el plazo de una semana desde el final del periodo de compras referido anteriormente de lo siguiente:

- (a) si se ha realizado o no compras;*
- (b) la fecha de comienzo de las compras; y*
- (c) la fecha en que se haya realizado por última vez una compra.*

Lo que comunica como hecho relevante a los efectos oportunos en

Madrid, a 26 de abril de 2013

BANKIA, S.A.